



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION SOBRE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION EMITIDO POR LA COMISION EVALUADORA CON RELACION AL PROCESO DE ADQUISICION DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA SUCURSAL HIGÜEY Y LAS OFICINAS DE NEGOCIOS EN MICHES Y SABANA DE LA MAR DEL BANCO (REF. NUM. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011).

ACTA NO. 4

En uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:00 P.M. del día veintitrés (23) de noviembre de 2022, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituidos y presidido por el Sr. **Fernando Durán**, Administrador General y Presidente del Comité debidamente representado por **Ricar M. Rodríguez H.**; **Yrene M. Mena**, Gerente de Tesorería; **Marlyn Rosario**, Directora Jurídica; **Hipólito Bazil S.**, Director de Planeación Estratégica, debidamente representado por **Aridio Roque D.**, Técnico de Programación y Presupuesto; **Keren González** Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y **Belkys Rodríguez**, Gerente de Cumplimiento del Banco; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente en funciones del Comité.

El señor **Ricar M. Rodríguez H.**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe final de evaluación de las propuestas emitido en fecha 23 de noviembre de 2022 por los peritos evaluadores en el marco del procedimiento por comparación de precios para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA SUCURSAL HIGÜEY Y LAS OFICINAS DE NEGOCIOS EN MICHES Y SABANA DE LA MAR DEL BANCO por un monto programado estimado **RD\$2,567,300.00** (Dos millones quinientos sesenta y siete mil trescientos pesos con 00/100).

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación de oferta realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de las propuestas recibidas, y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA SUCURSAL HIGÜEY Y LAS OFICINAS DE NEGOCIOS EN MICHES Y SABANA DE LA MAR DEL BANCO de referencia núm. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

ACTA NO. 4

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante Ley No. 340-06), establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”.

CONSIDERANDO: Que se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme las recomendaciones realizadas por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de la oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y DESIGNACION DE PERITOS.

RESULTA: Que en comunicación de fecha once (11) del mes de octubre de 2022 dirigida al Administrador General del Banco, Sr. **Fernando Durán** y suscrita por la Directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, se solicita la autorización para iniciar el procedimiento para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA SUCURSAL HIGÜEY Y LAS OFICINAS DE NEGOCIOS EN MICHES Y SABANA DE LA MAR DEL BANCO, por un monto total estimado de **RD\$2,567,300.00** (Dos millones quinientos sesenta y siete mil trescientos pesos con 00/100); recibiendo dicha solicitud la aprobación requerida.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante comunicación de fecha 12 de octubre de 2022, la Directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, solicitó a la Gerente de Tesorería, **Yrene M. Mena**, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de **RD\$2,567,300.00** (Dos millones quinientos sesenta y siete mil trescientos pesos con 00/100).

RESULTA: Que, en fecha 13 de octubre de 2022, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. 2022-000167 emitido por la Gerente de Tesorería, Licda. **Yrene M. Mena**, por un monto de Dos millones quinientos sesenta y siete mil trescientos pesos con 00/100 (**RD\$2,567,300.00**).

CONSIDERANDO: Que conformidad con el numeral 4 del artículo 16 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.”



CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.”*

VISTO: El expediente administrativo de este proceso de compra por comparación de precios de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011, que se encuentra disponible en los portales electrónicos del Banco y del órgano rector (DGCP).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el día 1ro. de noviembre 2022 fue publicada la convocatoria a licitar sobre el procedimiento por Comparación de Precios para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA SUCURSAL HIGÜEY Y LAS OFICINAS DE NEGOCIOS EN MICHES Y SABANA DE LA MAR DEL BANCO a través de los portales web del Banco y el portal transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

IV) SOBRE EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 10 de noviembre de 2022 de acuerdo con el horario y día establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de Comparación de Precios de referencia núm. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011, fue recibida vía



ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA CON RELACION AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA SUCURSAL HIGÜEY Y LAS OFICINAS DE NEGOCIOS EN MICHESES Y SABANA DE LA MAR DEL BANCO (REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 4

el portal transaccional web de la Dirección de Compra y Contrataciones Públicas (DGCP), la propuesta de la empresa **Electrom, SAS** (RNC: #101103612); mientras que en la oficina de la Secretaria del Banco fueron recibidas las propuestas de las empresas: 1) **DMA Energy Solutions, SRL** (RNC #101010215) y 2) **Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** (RNC #101010215).

RESULTA: Que en fecha 10 de noviembre de 2022 tuvo lugar el acto público de recepción de las propuestas (Sobre "A" y Sobre "B") y la apertura de las ofertas técnicas (Sobre "A") del proceso de compra referido, en presencia del notario público **Dr. Porfirio B. López** de los del número para el Distrito Nacional, quien levantó el Acto núm. 24 al efecto, y registró la presentación de las propuestas recibidas y la apertura de las ofertas técnicas (Sobre A).

Sobre la Evaluación Preliminar de Oferta Técnicas

RESULTA: Que en fecha 14 de noviembre de 2022 fue emitido el informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas emitido por los peritos designados al efecto y en cual se determinó solicitar el subsanar la documentación de dicha oferta correspondiente a la empresa **Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** (RNC #101010215).

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: "*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*"

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340 y sus modificaciones: "*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.*"

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento No. 543-12 de Compras y Contrataciones No. 543-12: "*Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.*"

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 90 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "*Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.*"

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compra y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de comparación de precios de referencia y ordena a la unidad operativa de compras y contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "*Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).*"



CONSIDERANDO: Que conforme al numeral 14 del artículo 24 de la resolución Núm. PNP-03-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana de fecha 10 de junio de 2022 el Oficial de Cumplimiento Público de la institución debe: "Asistir a las reuniones y actos de apertura del Comité de Comité de Compras y Contrataciones con voz, pero sin voto."

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura de las propuestas por los representantes de las empresas oferentes de fecha 10 de noviembre de 2022.

VISTO: El Acto notarial elaborado por la **Dr. Porfirio B. López**, Notario Público de fecha 10 de noviembre de 2022.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido por la unidad operativa de compras y contrataciones en fecha 14 de noviembre de 2022.

Sobre la Evaluación Definitiva de las Ofertas Técnicas

RESULTA: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables por parte del oferente **Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** (RNC #101010215) notificado para subsanar, fueron remitidos los documentos subsanados a los peritos evaluadores para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que en fecha 18 de noviembre de 2022, los peritos, conformados como Comisión Evaluadora, procedieron a emitir el informe definitivo de las ofertas técnicas de las empresas participantes: 1) **Electrom, SAS** (RNC: #101103612), 2) **DMA Energy Solutions, SRL** (RNC #101010215) y 3) **Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** (RNC #101010215) determinándose en dicho informe que estos oferentes cumplen íntegramente con los requerimientos del pliego de condiciones de referencia núm. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011 y por lo cual se recomienda su habilitación para la apertura de sus ofertas económicas (Sobre B).

RESULTA: Que, en fecha 18 de noviembre de 2022, el anteriormente citado informe de evaluación definitivo de las ofertas técnicas (Sobre A) fue aprobado mediante acto administrativo por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la unidad de compras y contrataciones notificar los resultados de dicho informe a los oferentes del presente proceso de comparación de precios de bienes para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA SUCURSAL HIGÜEY Y LAS OFICINAS DE NEGOCIOS EN MICHES Y SABANA DE LA MAR DEL BANCO.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "*Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público, quien se limitará a certificar el acto.*"

CONSIDERANDO: Que el artículo 83, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, indica que: "*Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas.*"

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 dispone que: "*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*"

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento No. 543-12 de Compras y Contrataciones No. 543-12: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

VISTO: El informe de evaluación definitivo de las ofertas técnicas (Sobre A) emitido por los peritos evaluadores en fecha 18 de noviembre de 2022.

Sobre la Evaluación de Oferta Económica

RESULTA: Que en fecha 21 de noviembre de 2022 se dio apertura y lectura de la oferta económica (Sobre “B”) de los oferentes: 1) **Electrom, SAS** (RNC: #101103612), 2) **DMA Energy Solutions, SRL** (RNC #101010215) y 3) **Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** (RNC #101010215), ante la presencia miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. **Porfirio B. López**, de los del número para el Distrito Nacional, quien recogió toda la información e incidencias del acto llevado a cabo del proceso de referencia núm. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011.

RESULTA: Que en fecha 23 de noviembre de 2022 fue presentado por los peritos evaluadores ante este Comité de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de la propuesta y recomendación de adjudicación sobre el presente proceso para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA SUCURSAL HIGÜEY Y LAS OFICINAS DE NEGOCIOS EN MICHES Y SABANA DE LA MAR DEL BANCO, mediante dicho informe se hizo constar lo siguiente:

RECOMENDACIONES

Esta comisión evaluadora tiene el deber y la obligación de exponer su punto de vista en torno a la evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada a ser elegida para el proceso de la **ADQUISICION DE GENERADORES ELECTRICOS DE EMERGENCIA (REF.: BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011)** tomando cuenta el aspecto económico y técnico de las ofertas, con el objetivo de seleccionar la propuesta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la Administración del Banco.

Recomendamos la elección de la compañía **DMA ENERGY SOLUTIONS, SRL** a ser la adjudicataria del proceso de la **ADQUISICION DE GENERADORES ELECTRICOS DE EMERGENCIA (REF.: BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011)**, atendiendo que esta empresa presentó una oferta técnica vinculada a todos los términos requeridos en el pliego de condiciones del proceso de licitación y resulto ser la de menor precio para ambos lotes, por un monto de **RD\$2,180,150.00 (dos millones ciento ochenta mil ciento cincuenta pesos dominicanos con 00/00)**.

POR LA COMISIÓN EVALUADORA

SARAH LOCKHART
Enc. Sección de Ingeniería

ARGELY BAEZ
Enc. Litigio, Dirección Legal

HOSTOS FERNANDEZ
Técnico de Mantenimiento de Equipos

EDDY DEL ROSARIO
Enc. Sección de Mantenimiento

LUCIA ROSARIO
Técnica de la Gerencia de la Tesorería



RESULTA: Que el señor Hostos Fernández, Técnico de Mantenimiento de Equipos de la sección de Mantenimiento, en su calidad de perito, no firmó los informes de las evaluaciones de las ofertas técnicas y económicas del presente proceso referencia núm. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011 en virtud de estar disfrutando de sus vacaciones labores.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, indica que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

VISTO: El acto notarial del Dr. Porfirio B. López, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 21 de noviembre de 2022.

VISTO: El Informe de evaluación de las ofertas económicas (Sobre B) elaborado por los peritos designados y recibido por la unidad de compra y contrataciones en fecha 23 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 304-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 304-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”*

CONSIDERANDO: Que el Banco agrícola de la Republica Dominicana (BAGRICOLA), debe garantizar que los procedimientos de contrataciones de servicios y obras que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe final de evaluación de ofertas económicas y recomendación de adjudicación emitido por los peritos designados en el marco del procedimiento por comparación de precios de referencia núm.

BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011 llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA SUCURSAL HIGÜEY Y LAS OFICINAS DE NEGOCIOS EN MICHES Y SABANA DE LA MAR DEL BANCO, por un monto programado estimado de **RD\$2,567,300.00** y un monto total de adjudicación de oferta recomendado de **RD\$2,180,150.00** (Dos millones ciento ochenta mil ciento cincuenta pesos dominicanos con 00/100), lo cual representa un variación porcentual de **-15.08%**; este informe final de evaluación forma parte íntegra del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ADJUDICA la propuesta del oferente **DMA Energy Solutions, SRL** (RNC #101010215) la ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA PARA LA SUCURSAL HIGÜEY Y LAS OFICINAS DE NEGOCIOS EN MICHES Y SABANA DE LA MAR DEL BANCO por un monto total de **RD\$2,180,150.00** (Dos millones ciento ochenta mil ciento cincuenta pesos dominicanos con 00/100) para la totalidad de los generadores solicitados, es decir, los lotes 1 y 2.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de comparación de precios de referencia **BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0011** a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones a realizar la publicación del presente acto en los siguientes portales web del Banco www.bagricola.gob.do y de la DGCP www.dgcp.gob.do.

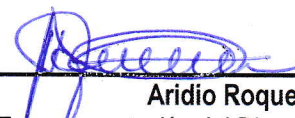
Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana a las 11:50 AM de la fecha indicada en el inicio de la presente acta.



Ricar M. Rodríguez H.
Presidente del Comité



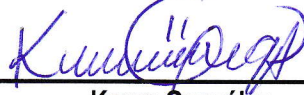
Marlyn Rosario
Directora Jurídica



Aridio Roque D.
En representación del Director de Planeación
Estratégica



Yrene M. Mena
Gerente de Tesorería



Keren González
Encargada de la oficina de Libre Acceso a la
Información

